

La Franja Transversal del Norte: territorio en disputa (II)

Págs. 5 - 8



Foto: PBI 2012.

Entrega del estudio de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), "Sistematización de los Mecanismos de Participación y Consultas Tradicionales de Pueblos Indígenas, Guatemala. Dos casos de estudio: San Juan Ixcay, Huehuetenango, y Santa María Cunén, El Quiché", Cunén, El Quiché, 24 de julio de 2012.



Procesos judiciales abiertos contra ex jefe de Estado y altos mandos del ejército guatemalteco acusados de genocidio y crímenes de lesa humanidad Págs. 2 - 4



El Comité en Defensa de la Vida de San Rafael Las Flores demanda Consulta Págs. 9 - 11

Procesos judiciales abiertos contra ex jefe de Estado y altos mandos del ejército guatemalteco acusados de genocidio y crímenes de lesa humanidad

Dos ex altos mandos del ejército de Guatemala y un ex jefe de Estado se encuentran acusados por el crimen de genocidio del pueblo maya ixil y crímenes de lesa humanidad ante la justicia guatemalteca.

El 17 de junio de 2011, la Policía Nacional Civil (PNC) detuvo al general retirado Héctor Mario López Fuentes, jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional durante el gobierno de facto del general José Efraín Ríos Montt (marzo '82 - agosto '83), por acusaciones de genocidio y delitos de lesa humanidad. 29 años después de los hechos, que fueron denunciados ante la justicia en el año 2000, esta fue la primera captura que se realizó en Guatemala en base a una acusación de genocidio, y marcó el comienzo de una serie de detenciones e incipientes procesos judiciales por este crimen en contra de altos mandos del ejército y del jefe de Estado que gobernó durante el periodo más violento del conflicto armado interno en el país¹, Efraín Ríos Montt. En este contexto, en enero del 2012 se celebró, en el Tribunal de Mayor Riesgo de la Ciudad de Guatemala, la audiencia de la primera declaración por genocidio contra el ex mandatario Ríos Montt, un hecho histórico en Guatemala ya que por primera vez se sienta en el banquillo de los acusados a un ex jefe Estado. Desde que los casos por genocidio empezaron a avanzar en el organismo judicial guatemalteco a partir de mediados del 2011, se ha escrito mucho en la prensa nacional sobre en qué consiste el crimen de genocidio. El presente artículo procura presentar la definición de este crimen según el Derecho Internacional y, por lo tanto, también en el marco legal del Estado de Guatemala al haber ratificado estos tratados². Posteriormente relata algunos de los hechos ocurridos durante el conflicto armado interno para echar luz sobre el estado actual de los procesos contra ex altos mandos del ejército por el delito de genocidio ante los tribunales guatemaltecos.

Definición del delito de genocidio en el Derecho Internacional

Poco tiempo después de finalizar la segunda guerra mundial, en la que fueron exterminadas millones de personas, la Asamblea

General (AG) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró por primera vez que el genocidio es un delito que compete al Derecho Internacional y que su castigo es un asunto de preocupación internacional. De esta forma, se consideró que el genocidio es “una negación del derecho a la existencia de grupos humanos enteros.(...) que conmueve la consciencia humana y causa grandes pérdidas a la humanidad (...) [y como tal] es contradictorio a la ley moral y al espíritu y los objetivos de las Naciones Unidas”. La resolución encomendaba al Consejo Económico y Social (ECOSOC) de la ONU desarrollar el borrador de una convención sobre el delito de genocidio. Dicha convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio fue aprobada por la Asamblea General en diciembre de 1948, siendo el primer tratado de Derechos Humanos adoptado por el organismo internacional³. A través de su ratificación, gran parte de los Estados (entre ellos el Estado de Guatemala) ha reconocido esa definición⁴ que fue confirmada en los Estatutos de los tribunales especiales para la ex Yugoslavia⁵, Ruanda⁶ y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional del año 1998. La convención proporcionó la siguiente definición del crimen de genocidio:

(...) Se entiende por “genocidio” cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un *grupo nacional, étnico, racial o religioso* como tal:

- a) Matanza de miembros del grupo;
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;
- d) Medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo;
- e) Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo.⁷

El delito de genocidio definido en la Convención contiene un elemento subjetivo que lo distingue de (otros) crímenes de lesa

¹ En su informe “Memoria del silencio”, la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH) constata que el 48% del total de casos que registró se refieren a hechos violentos ocurridos en 1982. CEH, Guatemala, Memoria del Silencio, Tomo II, Guatemala, 1998.

² La ratificación de la Convención por parte del Estado de Guatemala lo obliga a adaptar su marco legal interno. Adicionalmente, el artículo 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce la preeminencia de tratados internacionales ratificados por Guatemala en materia de Derechos Humanos; “Artículo 46.- Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.”

³ Schabas, William A: Convention for the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide en: <http://untreaty.un.org/cod/avl/ha/cppcg/cppcg.html>

⁴ La Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio fue ratificado por Guatemala (en el año 1950) y ha sido ratificado por 141 otras naciones hasta la fecha de hoy. Para el estado actual de ratificación, ver: http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-1&chapter=4&lang=en

⁵ Estatuto del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia del 25 de mayo 1993, artículo IV.

⁶ Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Ruanda del 8 de noviembre 1994, artículo II.

⁷ Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional del 17 de julio de 1998, artículo VI y Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio de 9 de diciembre de 1948, artículo II.



Edgar Pérez (en el centro), junto a otros abogados del Bufete de Derechos Humanos de Guatemala, uno de sus representados en el proceso, y representantes del ministerio público, en una audiencia judicial del proceso en el que se enjuicia a Ríos Montt por genocidio.

Foto: Bufete de Derechos Humanos de Guatemala, 2012.

humanidad y es la **intención** (mens rea) de **destruir** total o parcialmente a algún **grupo protegido**, cometiendo uno o varios de los actos mencionados en la definición de la convención⁸. Tal y como ha resaltado la Comisión por el Esclarecimiento Histórico de la ONU (CEH), la intención es distinta del motivo de cometer actos de matanza u otros mencionados arriba. Sin embargo, “para que se configure el tipo genocida, basta la intención de destruir al grupo, cualquiera sea el motivo. Por ejemplo, si el motivo por el cual se intenta destruir a un grupo étnico no es de carácter racista, sino sólo militar, igualmente se configura el delito de genocidio⁹.” Al igual que el motivo no es determinante para la tipificación del delito de genocidio, no es necesario que la intención de destruir total o parcialmente a un grupo protegido sea expresada abiertamente por los autores del crimen. Esta intención se puede inferir a “ciertos hechos, tales como la doctrina política general que originó los actos previstos posiblemente en la definición del artículo 4 [de los Estatutos], o la repetición de actos de destrucción y discriminatorios”.[...]10

El delito de genocidio ha sido reconocido como parte del jus cogens, no sólo en la doctrina, sino también en la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia y del Tribunal Penal Internacional para Ruanda¹¹. Eso significa que la prohibición de cometer genocidio no se puede derogar bajo ninguna circunstancia. En este sentido y tal como afirma la Corte Internacional de Justicia “los derechos y obligaciones inscritos en la Convención son derechos y obligaciones erga omnes¹²” y por lo tanto, obligan a todos los

Estados a prevenir el genocidio y de asegurar que este delito sea sancionado donde sea que se produzca.¹³

El genocidio en Guatemala

Según la Comisión por el Esclarecimiento Histórico (CEH) de la ONU, el conflicto armado interno en Guatemala que tuvo lugar entre 1960 y 1996 causó la muerte y/o desaparición de más de 200.000 personas. Durante los años 1981 y 1983 fueron cometidos el 81% de todas las violaciones a los derechos humanos registrados por la CEH¹⁴ instaurando la fase más intensa del conflicto. El 95% de las 595 masacres fueron perpetradas entre 1978 y 1984, especialmente en el año 1982 cuando se cometieron la mayor cantidad que en cualquier otro año¹⁵. La CEH comprobó que el Estado de Guatemala es responsable de 93% de todas las violaciones de derechos humanos registrados por dicha Comisión y en su informe concluyó que agentes del Estado ejecutaron actos de genocidio en cuatro regiones investigadas por la Comisión entre los años 1981 y 1982: Ixil, Zacualpa, norte de Huehuetenango y Rabinal¹⁶.

Por su parte, el ex general Otto Pérez Molina y actual presidente de Guatemala afirmó en una conferencia de prensa en enero del presente año, que “va a ser respetuoso de lo que puedan decir las cortes y los tribunales”, y aclaró que “personalmente tengo un punto en este tema, aquí no hubo genocidio¹⁷”. En torno a estas afirmaciones, el Comité de Derechos Humanos (que es responsable de vigilar por el respeto y la implementación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos) se mostró preocupado y ordenó al Estado guatemalteco en sus observaciones finales sobre el tercer informe presentado por Guatemala, “adoptar una posición clara de apoyo a los procesos iniciados por el Ministerio Público y los juzgados en los casos por genocidio y otras graves violaciones a los Derechos Humanos cometidos durante el conflicto armado interno¹⁸”.

Procesos judiciales abiertos por el delito de genocidio en Guatemala

Transcurridos 29 años de las violaciones a los Derechos Humanos registradas por la CEH bajo el gobierno de facto del ex general Ríos Montt y 11 años después de la primer denuncia interpuesta por el delito de genocidio en Guatemala, se están dando los primeros avances en el organismo judicial Guatemalteco para encontrar a los autores intelectuales de los crímenes y llevarlos ante la justicia¹⁹.

8 International Review of the Red Cross, Volume 91 Number 876 December 2009, Kai Ambos: “What does ‘intent to destroy’ in genocide mean?”

9 Comisión por el Esclarecimiento Histórico (CEH): ‘Guatemala: Memoria del silencio’, capítulo II, Volumen 3, párrafo 855.

10 Marie-Claude Roberge, Revista Internacional de la Cruz Roja, ‘Jurisdicción de los Tribunales ad hoc para ex Yugoslavia y Ruanda por lo que respecta a los crímenes de lesa humanidad y de genocidio’. Ginebra, 30.11.1997. <http://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5td17n.htm>

11 Corte Internacional de Justicia: Case concerning armed activities on the territory of the congo (new application: 2002) (democratic republic of the congo v. Rwanda) jurisdiction of the court and admissibility of the application judgment of 3 february 2006, párrafo 64 y Tribunal Penal Internacional para Ruanda: kayishema and ruzindana, (trial chamber), may 21, 1999, párrafo 88.

12 Case concerning application of the Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide (Bosnia-Herzegovina v. Yugoslavia) (Preliminary objections), ICJ Reports 1996, p. 616, párrafo. 31.

13 Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio, art. I.

14 CEH, Op. Cit, capítulo II, volumen 2, párrafo 97.

15 Ibidem. Volumen 3, gráfica 2: <http://shr.aaas.org/guatemala/ceh/mds/spanish/cap2/vol3/charts/i/grafica2.gif>

16 Ibidem, párrafo 1252.

17 El Periódico, ‘En Guatemala no hubo Genocidio’. Guatemala, 27.01.2012. <http://elperiodico.com.gt/es/20120127/pais/207115/>

18 Comité de Derechos Humanos, Observaciones finales CCPR/C/GTM/CO/3. Nueva York. 2012. Página 2, párrafo 6.

19 Claudia López, Abogados Sin Fronteras Canadá, ‘Primera captura por caso de genocidio en Guatemala’. Guatemala, 19.07.2011. <http://www.asfcanda.ca/fr/blogue/billet/primera-captura-por-caso-de-genocidio-en-guatemala/28>

Actualmente, los acusados en los procesos judiciales abiertos por el crimen de genocidio son **Héctor Mario López Fuentes**, **José Mauricio Rodríguez Sánchez**, dos altos mandos del ejército guatemalteco durante el período más intenso del conflicto, y el exjefe del Estado **José Efraín Ríos Montt**, quien gobernara el país de marzo de 1982 hasta agosto de 1983, luego de un golpe de Estado. Por otro lado, el proceso contra **Oscar Humberto Mejía Víctores**, otro ex alto mando del ejército y posteriormente jefe de Estado de facto acusado también del delito de genocidio, fue suspendido en enero 2012 debido a que su estado de salud, tras haber sufrido un derrame cerebral, le impide afrontar el proceso²⁰.

Héctor Mario López Fuentes, ex jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional bajo el gobierno de Ríos Montt, es acusado de los delitos de genocidio y contra los deberes de la humanidad. Se le imputa "haber planificado y ejecutado la implementación de los planes militares [Sofía, Victoria 82 y Firmeza 83]²¹ que resultaron en la muerte de por lo menos 1.771 personas, 1.400 violaciones y el desplazamiento de por lo menos 29.000 personas. La acusación se centra en hechos cometidos en los municipios de Nebaj, Chajul y Cotzal del área de la etnia Ixil del departamento de Quiché"²². López Fuentes quedó ligado a proceso en junio de 2011 por los hechos que le fueron imputados. Sin embargo, no se ha abierto el juicio en su contra, por causa de los recursos interpuestos por parte de los abogados defensores²³. Entre otros, uno de estos recursos argumentó que el acusado no puede ser procesado por la existencia de una amnistía²⁴ y otro busca el cierre del proceso en su contra por la falta de facultad de enfrentar el juicio a causa de su estado de salud. Desde junio de 2011 el ex General se encuentra internado en el hospital militar en Guatemala²⁵.

El general retirado y ex- jefe de la inteligencia militar G-2, **José Mauricio Rodríguez Sánchez**, es acusado de los mismos delitos y hechos que López Fuentes. Quedó ligado a proceso en octubre 2011 pero tampoco se ha abierto el juicio en su contra por causa de los recursos interpuestos por sus abogados²⁶.

José Efraín Ríos Montt está acusado en dos casos distintos por los delitos de genocidio y contra los deberes de la humanidad. En el primer caso el Ministerio Público presentó la acusación en su contra en el mes de marzo de 2012 imputándolo por genocidio y crímenes de lesa humanidad al haber autorizado la implementación de los

planes militares durante su período como jefe de Estado, en el que se perpetraron 11 masacres, más de 1.400 violaciones sexuales y el desplazamiento de 54 comunidades en el área ixil²⁷. En el segundo caso en su contra, el ex jefe de Estado quedó ligado al proceso en mayo de 2012 por los mismos delitos, pero los hechos delictivos se refieren a la masacre en la comunidad Parcelamiento Dos Erres en Petén en diciembre 1982 que acabó con la vida de 201 personas. En los dos casos la jueza le concedió medidas sustitutivas, lo que significa que no se encuentra en prisión preventiva sino en arresto domiciliario después de haber pagado una fianza de medio millón de quetzales²⁸. Sin embargo, en contra de esta resolución en el caso Dos Erres se solicitó un amparo. Al igual que en los casos de los otros acusados, el juicio aún no se ha abierto en su contra.

Guatemala acepta competencia de la Corte Penal Internacional

El 26 de enero de 2012 el Congreso de Guatemala -por medio del decreto 03-2012- ratificó el Estatuto de Roma, aceptando así la competencia de la Corte Penal Internacional para "investigar, juzgar y sancionar a personas responsables de los delitos de genocidio, lesa humanidad, crímenes de guerra y agresión"²⁹. El reconocimiento de la competencia de esta corte internacional obliga al Estado de Guatemala a adaptar su marco legal interno para implementar el Estatuto. Este tratado no tiene efectos retroactivos, lo que significa que la Corte Penal Internacional no tiene competencia de juzgar crímenes ocurridos antes de la aceptación del Estado de Guatemala de su competencia³⁰. Sin embargo, la Coalición para la Corte Penal Internacional considera que el Estatuto es un "instrumento valioso para la lucha contra la impunidad y la garantía de no repetición"³¹ o en las palabras de Sandino Asturias, Director del Centro de Estudios de Guatemala: "No vamos a juzgar el pasado, sino el presente y para que nunca más sucedan estos crímenes"³².

20 Byron Rolando Vásquez, Siglo XXI, 'Suspenden proceso contra Oscar Humberto Mejía Víctores'. Guatemala, 05.01.2012. <http://www.s21.com.gt/nacionales/2012/01/05/suspenden-proceso-contra-oscar-humberto-mejia-victores>

21 Jody García, La Hora, 'Lamentan el cierre de los Archivos de la Paz, efectivo a partir de hoy'. Guatemala, 29.06.2012. <http://www.lahora.com.gt/index.php/nacional/guatemala/actualidad/161155-lamentan-el-cierre-de-los-archivos-de-la-paz-efectivo-a-partir-de-hoy>

22 Sonia Pérez, AP, 'Jueza visita a general acusado de muerte de campesinos'. Guatemala, 04.10.2011. Publicado en Prensa Libre: http://www.prensalibre.com/noticias/justicia/Guatemala-visita-general-acusado-campesinos_0_566343630.html

23 Este artículo fue elaborado en el mes de julio 2012.

24 Hugo Alvarado, Prensa Libre, 'Juez sigue con caso de masacre en área ixil'. Guatemala, 24.05.2012. http://www.prensalibre.com/noticias/justicia/Juez-sigue-caso-masacre_0_706129414.html

25 Prensa Libre, 'Inacif dictamina que López Fuentes no posee facultades para ser enjuiciado'. Guatemala, 06.07.2012. http://www.prensalibre.com/noticias/justicia/Hector_Lopez_Fuentes-Genocidio-Juicio-Conflicto_Armado_0_731927087.html

26 Byron Rolando Vásquez, Siglo XXI, 'Defensa de dos militares bloquea juicio'. Guatemala, 21.03.2012. <http://www.s21.com.gt/nacionales/2012/03/21/defensa-dos-militares-bloquea-juicio>

27 Agencia Guatemalteca de Noticias, 'MP presenta acusación formal contra Ríos Montt'. Guatemala, 29.03.2012. http://agn.com.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=18078:mp-presenta-acusacion-formal-contra-rios-montt&catid=52:seguridad&Itemid=147

28 Jerson Ramos, El Periódico, 'Ríos Montt ligado a proceso por la masacre en Las Dos Erres'. Guatemala, 22.05.2012. <http://www.elperiodico.com.gt/es/20120522/pais/212541/>

29 OACNUDH, Comunicado de prensa 'ONU Derechos Humanos Valora Aprobación Del Estatuto de la Corte Penal Internacional -Estatuto de Roma-'. Guatemala, 26.01.2012.

30 Byron Rolando Vásquez, Siglo XXI, 'Corte Internacional no conocerá casos del conflicto armado'. Guatemala, 16.04.2012. <http://www.s21.com.gt/nacionales/2012/04/16/corte-internacional-no-conocera-casos-conflicto-armado>

31 Clara Luz de León, Diario de Centroamérica, 'Estatuto de Roma vigente en Guatemala'. Guatemala, 06.07.2012. <http://www.dca.gob.gt/index.php/template-features/item/984-en-vigencia-estatuto-roma>

32 Ibidem.

La Franja Transversal del Norte: territorio en disputa (II)



Foto: PBI 2011.

Ceremonia maya en la comunidad Ventana del Cielo, Uspantán, El Quiché, con motivo del primer aniversario de la consulta comunitaria del 29 de octubre de 2010.

La primera parte de este artículo fue publicada en el número anterior del Boletín de PBI Guatemala (Nº 26). Presentó puntos de partida históricos que han de ser tomados en cuenta para contextualizar las demandas de respeto y cumplimiento de los derechos humanos que -desde hace años- están reclamando cientos de comunidades campesinas e indígenas y organizaciones sociales en Huehuetenango, El Quiché, Alta Verapaz e Izabal, en el marco de la planificación o implementación de mega proyectos en esta región. El norte de los cuatro departamentos es atravesado por el proyecto vial de la **Franja Transversal del Norte (FTN)**, quedando definida por la ladera de la sierra de los Cuchumatanes, la sierra de Chamá y la sierra de Santa Cruz. El derecho a la tierra -en general los derechos económicos, sociales y culturales (DESC)- y los derechos colectivos de los pueblos indígenas reconocidos en la legislación vigente en Guatemala, son en este contexto demandas principales reiteradas desde las comunidades rurales del área, sus asambleas, consejos y procesos organizativos propios. Estas demandas son el telón de fondo de su apuesta por la defensa de la tierra y los bienes naturales, en un contexto donde

éstos son objeto de interés económico desde hace décadas, sea para la inversión privada, sea en el marco de planes o iniciativas promovidas por el Estado desde el tiempo del conflicto armado interno. Al mismo tiempo es relevante tomar en cuenta que tales demandas -y los procesos sociales y comunitarios de defensa de la tierra, el territorio y los bienes naturales-, se dan en el marco de la experiencia histórica y vital de numerosas comunidades campesinas e indígenas de la región en la que desde los años 70 se proyectó la FTN: una experiencia marcada por el desplazamiento, por la búsqueda constante de tierra o de certeza sobre la misma, por la reivindicación de un desarrollo basado en las concepciones propias de los pueblos indígenas, y por la resistencia frente a la violencia, la exclusión y la impunidad que continúan denunciando hoy en día en esta y en otras regiones del país.

Minería e Hidroeléctricas

El interés histórico en la explotación de metales, en el país y en los territorios de la FTN, se expresa hoy en las siguientes cifras, según datos del Ministerio de Energía y Minas (MEM) de abril de 2012¹: 1 licencia de reconocimiento, 96 de exploración y 28 de explotación, vigentes para metálicos; junto a ello, una amplia gama de minerales para la inversión de 31 empresas (5 de ellas gestionan 78 licencias, más del 60% del total²). Del total de licencias (125, en todo el país), 51 se localizan en los departamentos atravesados por la FTN: alrededor de un 40% de la actividad de exploración o explotación minera existente en el país está concentrada en esta área.

“Romper un cerro o varios cerros con dinamita y grandes máquinas excavadoras, mover de los cerros o trasladar de un cerro a otro miles o millones de toneladas de tierra para procesar un mineral o llevarlo a otro lugar, también es algo que nos afecta a todos”³.

La planificación de proyectos de extracción de recursos naturales del suelo conllevaba, desde un inicio, la certeza de abastecimiento de energía eléctrica. En 1975 el Instituto Nacional de Electrificación (INDE) había terminado de diseñar el Plan Maestro de Electrificación que, basado en el potencial hídrico de todos los sistemas acuíferos del país, planteó la conformación de un anillo hidráulico⁴. En 1980, el régimen del

1 MEM, Listados de las licencias de reconocimiento, exploración o explotación mineras otorgadas a nivel nacional, Guatemala, 02.05.2012.

2 Montana Exploradora, S.A. (21 licencias de exploración y 1 de explotación), Mayaniquel, S.A. (15 licencias de exploración), Nichromet Guatemala, S.A. (13 licencias de exploración), Entre Mares de Guatemala, S.A. (11 licencias de exploración y 1 de explotación) y Minas de Guatemala, S.A. (16 licencias de explotación). *Ibidem*.

3 Resistencia de los pueblos, ‘Algo que nos afecta a todas las comunidades’, boletín popular Nº 9, Guatemala, agosto, 2010. <http://resistenciaidlp.webcindario.com/pdf/B09.pdf>

4 Guerra Borges, A., ‘Compendio de geografía económica y humana de Guatemala’, Universidad San Carlos de Guatemala, Guatemala, 1986.

El Plan Maestro del INDE y sus Consultores, consideraron al proyecto hidroeléctrico SERCHIL, sobre el río Chixoy, junto con los proyectos Chulac (río Cahabón), Xalalá (río Chixoy) y El Carmen (río Los Esclavos), como los mejores en el desarrollo hidroeléctrico del país. Resistencia de los pueblos, ‘Centrales hidroeléctricas planificadas para el norte del departamento de Quiché y sobre el río Chixoy’, boletín popular, Guatemala, enero, 2011. http://www.sisterparish.org/Ac_RunActivaContent/Material%20de%20formaci%C3%B3n.pdf

general Lucas García (1978 - 1982) había recibido un préstamo de 750 millones de quetzales (Q) de bancos europeos y estadounidenses -incluyendo el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial (BM)⁵- para la construcción de la represa Chulac en Alta Verapaz⁶, se invirtieron 5 millones de dólares (US\$) en el proyecto del río Usumacinta y se logró financiamiento externo para la hidroeléctrica Xalalá en el Ixcán, Quiché⁷; la idea era poder exportar energía eléctrica a partir del 1983⁸. En 1986 -en el tiempo del gobierno de Vinicio Cerezo- se iniciaron las operaciones comerciales de la gran hidroeléctrica de Río Negro o Chixoy, más de 10 años después de las primeras gestiones, que habían tenido lugar durante el gobierno del coronel Arana Osorio (1970-1974), y una vez concluido el proceso de llenado del embalse en 1983, bajo la presidencia del general Mejía Víctores⁹. El Informe de identificación y verificación de daños y perjuicios ocasionados a las comunidades afectadas por la construcción de la hidroeléctrica Chixoy documentó de forma detallada el contexto de graves violaciones de derechos humanos, y la responsabilidad del Estado, particularmente el INDE, en las graves consecuencias que la construcción de la hidroeléctrica del Chixoy conllevó para las comunidades afectadas y su población; como punto de partida de sus conclusiones, afirma que “existe un consenso alcanzado entre las partes que reconoce que el desplazamiento forzado de estas comunidades fue utilizado por el Estado de Guatemala para lograr dicha construcción¹⁰. Los aprendizajes de lo sucedido a las comunidades afectadas por la instalación de la gran represa sobre el Chixoy constituyen un punto de partida a la hora de abordar la planificación o ejecución de cualquier proyecto hidroeléctrico en la región. En la actualidad, el informe sobre Situación y Amenazas Sobre los Bienes Naturales de la Franja Transversal del Norte publicado por la Fundación Guillermo Toriello (FGT), concluye que el anillo de interconexión eléctrica que proyecta el Gobierno, constituye una nueva evidencia de que la finalidad de los proyectos hidroeléctricos se dirige a

“proporcionar energía a centros industriales y la exportación, no necesariamente a brindar luz a las comunidades rurales de la zona”¹¹.

“...En el norte del Quiché, en donde operan ya dos grandes proyectos hidroeléctricos (Palo Viejo e HidroXacbal), y tres más están en fase de estudio, sólo 10 comunidades tienen acceso a la energía eléctrica, según SEGEPLAN. (...) Las empresas hidroeléctricas se defienden diciendo que ellas no distribuyen electricidad. Esa es tarea del Estado. Es cierto. Pero la paradoja sigue sin resolverse”¹².

En enero de 2011 se proyectaban, tan sólo en el norte de los departamentos del Quiché y Huehuetenango, al menos 13 proyectos de hidroeléctricas: según uno de los boletines populares difundidos en este área como resultado de los procesos comunitarios de búsqueda y sistematización de la información alrededor del tema de la tierra y la explotación de los recursos naturales, “la mayoría de las medianas y grandes hidroeléctricas a construirse en el norte del departamento del Quiché irán a ser parte integrante del proyecto de Expansión del Sistema de Transporte Eléctrico Interconectado Guatemalteco (2008-2018), a cargo de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), que prevé conectar a través de cables eléctricos -divididos en seis anillos- todo el país, y además conectarse con México y El Salvador. Por lo que concierne al Quiché, según documentos del Gobierno y de Invest Guatemala, estará dentro del Anillo Hidráulico que comprende también Alta Verapaz, Baja Verapaz y Huehuetenango, con un total de cables de 464,3 Km. que pasarán por ocho subestaciones a un costo previsto de US\$108,7 millones”¹³.

“... sin habérsenos consultado ni informado, existen y se están desarrollando ya sobre nuestras tierras, nuestras aguas y nuestras poblaciones, proyectos de exploración y explotación minera e hidroeléctricos que atentan directa-

5 Kading, T.W., 'The Guatemalan military and the economics of La Violencia', Canadian Journal of Latin American & Caribbean Studies, marzo 1999. El proyecto, programado por el INDE -pero aún no completamente financiado (a febrero de 2012)-, está diseñado para generar entre 440 y 340 MW.

6 Prensa Libre, 'Gobierno gestiona créditos por Q850 millones, Q750 millones para la hidroeléctrica de Chulac y Q100 millones para nuevo puerto', Guatemala, 08.04.1980; Prensa Libre, 'Declaran emergencia nacional la hidroeléctrica de Chulac', Guatemala, 16.04.1980.

7 Kading, T.W., Op. Cit. En 2010, un informe de varias redes sociales europeas y su versión popular concluían: “El proyecto Xalalá es una obra grande, que de realizarse causaría cambios sociales, económicos y medioambientales profundos que afectarían a las comunidades de la región. Por ello ha generado rechazo social, tensión y preocupación entre estas comunidades ya que afectaría su acceso a fuentes de subsistencia y recursos naturales como la tierra y el agua, al medioambiente. Esto afectaría a su salud y a sus formas tradicionales de vida al interior y entre estas comunidades. Para muchos de ellos supondría además el desplazamiento, la expropiación y la reubicación”. CIDSE, CIFCA, FIAN Internacional y Grupos Sur y ACTIONAID, 'Proyecto Xalalá, ¿Desarrollo para todos?', Guatemala, Junio, 2009. http://www.gruposur.eu.org/IMG/pdf/CIFCA_Xalala_dic_08-1.pdf

8 Prensa Libre, 'Guatemala exportará electricidad en 1983', Guatemala, 27.12.1975.

9 Mesa de Diálogo entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Coordinadora de Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy (COCAHICH), 'Informe de identificación y verificación de daños y perjuicios ocasionados a las comunidades afectadas por la construcción de la hidroeléctrica Chixoy', Equipo Nizkor, 09.11.2009 <http://www.derechos.org/nizkor/guatemala/doc/chixoy12.html#n1>

El proyecto hidroeléctrico Chixoy, el más grande del país con una capacidad instalada de 300 MW, se encuentra en los departamentos de Quiché y Baja y Alta Verapaz, sobre el Río Chixoy. La inundación para instalar el embalse abarcó una extensión de aproximadamente 50 Km. y 50 metros de profundidad. Su construcción se inició en abril de 1977 y fue concluida el 27 de noviembre de 1983, iniciando formalmente su funcionamiento en diciembre de 1985. El tiempo de vida del embalse está estimado en 50 años.

10 Ibidem.

11 FGT, 'Situación y Amenazas Sobre los Bienes Naturales de la Franja Transversal del Norte', Guatemala, septiembre, 2011.

12 Escalón, S., 'Hidroeléctricas: ir al fondo de sus contradicciones (I)', Plaza Pública, 29.06.2012.

13 Resistencia de los pueblos, cit., enero 2011.

mente contra la vida y el futuro de nuestras comunidades, el medio ambiente, la biodiversidad y la sobrevivencia de nuestros pueblos y territorios. (...) Queremos decirles a nuestro Gobierno y a la comunidad nacional e internacional que con todos estos proyectos oficiales y de empresas privadas, ya comenzaron ustedes la destrucción total del río Negro o Chixoy, del río Xacbal, del río Cutzalá o San Francisco, de las montañas y cerros de nuestros municipios, del mismo modo que ya han empezado ustedes a desplazar nuevamente a nuestra población de sus lugares de origen, historia y vida en el departamento de Quiché¹⁴.

El proyecto de carretera de la FNT

El proyecto vial de la FNT fue diseñado por primera vez en los años 70¹⁵; sin embargo, no fue hasta 2005 y 2006, respectivamente, cuando fueron aprobados el Decreto 88-2005 -Ley para la Ejecución del Proyecto Vial denominado Franja Transversal del Norte- y el Acuerdo Gubernativo 35-2006 -el reglamento que regula operativamente la Ley-, bases jurídicas para la licitación pública internacional de los trabajos de ampliación y pavimentación de la carretera, de unos 336 Km., entre la localidad Modesto Méndez, municipio de Livingston (Izabal) hasta la finca La Trinidad, municipio de Nentón (Huehuetenango)¹⁶. El proyecto se traduce, en parte, en un mejoramiento de la vía ya existente, mientras en otros tramos conlleva la construcción de conexión vial donde no hay ningún tipo de vía. Si bien su objetivo oficial es "incentivar el desarrollo económico y social, por medio de la inversión y productividad de capital privado, favoreciendo el desarrollo agroindustrial y turístico de la zona (...), surgen interrogantes en cuanto al beneficio real que tendrá el proyecto para los habitantes (...)"¹⁷.

La empresa constructora es Solel Boneh Internacional (SBI), a quien se adjudicó en 2007 el contrato de la obra -valorada en US\$ 672 millones (unos Q 5.107,2 millones)- y que constituyó en marzo de ese año el consorcio Solel Boneh FTN S.A.; fue la única empresa que participó en la licitación. SBI había sido autorizada por primera vez para operar en el país en 1980, en el marco de la guerra contrainsurgente, durante el gobierno de facto del general Lucas García¹⁸. Hoy la empresa israelí es una

de las mayores ejecutoras de proyectos públicos en el país: entre otros tiene la concesión para construir la hidroeléctrica Palo Viejo (85 MW)¹⁹ y ha construido las de Xacbal (94MW) y El Canadá (45MW), así como un buen número de proyectos viales²⁰. La financiación del proyecto vial de la FNT se logró con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)²¹.

En tanto quienes promueven este proyecto vial apelan a la competitividad a nivel centroamericano y a la generación de empleo, diversas críticas enmarcan la construcción de la carretera en la agenda impulsada por el sector empresarial para el desarrollo de su proyecto económico -a través del Programa Nacional de Competitividad (PRONACOM)-, y en los intereses de grupos corporativos en la exportación, la energía y el turismo²², en los que poca cabida tienen históricamente las necesidades y demandas planteadas al Estado por las comunidades, los pueblos indígenas, las organizaciones ambientales y las de derechos humanos. Durante las obras en Huehuetenango, en 2010, numerosas comunidades fueron muy críticas con la manera en que el proyecto se estaba llevando a cabo: habitantes de los municipios de Nentón, San Mateo Ixtatán y Barillas solicitaron varias veces la suspensión de los trabajos en el área. Según Francisco Roca Mateo, integrante de la Asamblea Departamental por la Defensa de los Recursos Naturales de Huehuetenango (ADH) "las comunidades son afectadas por la ocupación de sus tierras y provocación de daños a los recursos naturales y al entorno ecológico, que llega con mega proyectos como la carretera. Las comunidades manifiestan su inconformidad con el proyecto, porque si el mismo fue declarado de interés público, en ningún momento se consultó a las comunidades, no se les ha informado sobre las implicaciones sociales, culturales y económicas, lo que refleja un claro ejemplo de la imposición de intereses económicos y políticos de la clase elitista del país, así como de la falta de acción del Estado al obviar sus obligaciones en relación a la divulgación de información y realización de consultas, según lo establece el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)"²³. Estos planteamientos han sido también compartidos por comunidades y organizaciones propias de los pueblos indígenas en los demás departamentos que atraviesa la FNT.

14 Memorial de Memoriales de las comunidades del norte del departamento de Quiché, Guatemala, 06.05.2010, entregado a las autoridades públicas competentes y actores de la comunidad internacional. http://www.periferias.org/images/stories/Noticias/memorial_de_memoriales_guate.pdf

15 Álvarez, L., 'Reportan avances en construcción de la Franja Transversal del Norte', El Periódico, 19.12.2010. <http://www.elperiodico.com.gt/es/20101219/pais/186611/>

16 Trujillo Sosa, R.E., 'Impactos ecológicos del proyecto vial en la FNT', Guatemala, 28.04.2010. <http://www.albedrio.org/htm/articulos/r/rets-001.html>

17 Ibidem.

18 En el marco de la guerra contrainsurgente, Israel jugó un papel fundamental en el entrenamiento militar, equipamiento del ejército, suministro de armas y transporte, desarrollo de tecnología militar, asesoría agrícola y en el desarrollo de un modelo de colonización en la FNT. Rubenberg, C.A., Israel and Guatemala: Arms, Advice and Counterinsurgency. MERIP Middle East Report, No. 140, Terrorism and Intervention. 1986.

19 Business News, 'Solel Boneh suscribe contrato por proyecto hidroeléctrico Palo Viejo', 09.01.2009 http://www.bnamericas.com/news/energielectrica/Solel_Boneh_suscribe_contrato_por_proyecto_hidroelectrico_Palo_Viejo

20 Según el sitio web del grupo empresarial Shikun&Binui Arison Group, del que forma parte SBI: <http://en.shikunbinui.co.il>

21 Solano, L., El Observador, 'La Franja Transversal del Norte: Neocolonización en marcha', Guatemala, julio 2007.

22 Solano, L. y FGT, Op. Cit.

23 Santa Cruz Barillas, 'Piden suspender trabajos en FNT', 23.05.2010. <http://www.santacruzbarillas.org/piden-suspender-trabajos-en-franja-transversal-del-norte/Cerigua>, Comunidades exigen respeto a sus derechos en construcción de FNT, 10.06.2010. <http://noticias.com.gt/nacionales/20100610-comunidades-exigen-respeto-a-sus-derechos-en-construccion-de-ftn.html>

Otros impactos sobre el medio ambiente, la población local y el tejido social del área, han sido ampliamente identificados y descritos en diversos estudios, artículos, noticias de prensa y comunicados de comunidades afectadas u organizaciones sociales: la destrucción de bosques vírgenes o selvas húmedas, la mayor exposición de las áreas boscosas a la depredación y la deforestación, la alteración de las cuencas hidrológicas y de la vida silvestre, la afectación de cultivos de la población, o las facilidades que esta ruta conllevaría para el traslado de mercancías ilícitas, son algunos de los impactos mencionados en las fuentes de consulta citadas en este artículo.

En una entrevista a Mónica Velásquez, coordinadora de la FGT en Barillas (Huehuetenango), comenta que en 2009 se contactó a la Secretaría General de Planificación (SEGEPLAN) solicitándole que presentara el paso de la carretera por San Mateo a sus habitantes; tras la presentación y mediante el diálogo se lograron modificaciones en la ruta de este tramo de la carretera, evitando que cruzara las partes más boscosas del municipio y facilitando su paso por una menor cantidad de centros habitados respecto de lo planificado. Sin embargo, según Velásquez, no se ha dado un resarcimiento a las personas que perdieron sus tierras de cultivo por la construcción de la carretera, y resultó muy complicada la negociación debido al cambio frecuente de los ingenieros responsables del proyecto²⁴.

En 2010, tres años después de la concesión a SBI para la construcción de la carretera, se responsabilizó a la SEGEPLAN de la investigación del contexto social de la franja y de la elaboración del Plan de Desarrollo Integral. Violeta Reyna Contreras, coordinadora del plan de la FTN en SEGEPLAN, valora que el proyecto vial conlleva varios riesgos. Destaca que la expansión de grandes fincas de monocultivos -como palma africana y caña de azúcar- representa una amenaza cada vez mayor en el marco actual de conflictividad alrededor de la tierra. Confirma que, hasta ahora, las reacciones al proyecto han sido diversas, observándose resistencia a la construcción de la carretera en varias áreas afectadas. Según Contreras, para lograr la aceptación de un proyecto así, sería importante desarrollar un proceso de diálogo previo con la población afectada, asegurar una buena comunicación y permitir el tiempo para la búsqueda de conclusiones y decisiones en la propia comunidad²⁵. En 10 de los 22 municipios de la FTN las comunidades campesinas e indígenas se han organizado y llevado a cabo consultas populares y comunitarias de buena fe -conforme establece el convenio 169 de la OIT-, exigiendo el reconocimiento de sus derechos como pueblos indígenas a decidir sobre el territorio que habitan. Si bien la inmensa mayoría de las personas y comunidades participantes expresaron por este cauce su desacuerdo con mega proyectos de minería, extracción de

petróleo o hidroeléctricos, los resultados de las consultas no han sido reconocidos oficialmente por las instituciones estatales. A pesar de ello, numerosas comunidades continúan dando seguimiento y articulándose en torno a los resultados de las consultas comunitarias. Han sido varias las delegaciones comunitarias recibidas en el Salón del Pueblo del Congreso por autoridades gubernamentales y diputados/as, a quienes entregaron oficialmente los resultados de las consultas comunitarias y que han escuchado el planteamiento de las comunidades de diversas regiones del país, no sólo de las que se consideran afectadas por la FTN.

“... La población de nuestras regiones, que aún no ha terminado de reasentarse en sus tierras después del conflicto armado interno, comienza nuevamente a ser desplazada por razones económicas y comerciales en tiempos de paz. (...) Finalmente les expresamos que nuestras comunidades y nuestros pueblos no están dispuestos a negociar, vender o concesionar nuestras tierras, nuestros nacimientos de agua, nuestros ríos y nuestras montañas”²⁶.

El Comité en Defensa de la Vida de San Rafael Las Flores demanda Consulta

“Después de respetar la decisión de hacer la consulta, también hace falta respetar la decisión de la población. En el Comité tenemos este tipo de conciencia, no estamos para negociar regalías o cuestiones económicas, tampoco para negociar derechos: nuestro compromiso es defender los derechos reconocidos y exigir que se respeten” Óscar Morales.

El contacto inicial entre el Comité en Defensa de la Vida de San Rafael Las Flores, Santa Rosa, y el proyecto de PBI Guatemala tuvo lugar en octubre de 2011. Desde entonces hemos mantenido nuestra atención a la evolución del proceso que desarrolla en defensa del territorio, considerando preocupantes las amenazas y señalamientos negativos que ha denunciado este grupo de personas organizadas, cuya principal demanda es la realización de una consulta municipal de vecinos sobre el proyecto minero Oasis, ubicado en El Escobal, a dos kilómetros de la localidad de San Rafael. En julio de 2012, tuvimos la oportunidad de encontrarnos y charlar con Óscar Morales, integrante del Comité en Defensa de la Vida, quien nos acercó a la realidad que están viviendo en este proceso de resistencia pacífica.

24 PBI, entrevista a Mónica Velásquez, coordinadora de la Fundación Guillermo Toriello en Barillas (Huehuetenango), enero 2012.

25 PBI, entrevista a Violeta Reyna Contreras, coordinadora del Plan de la FGT, febrero 2012.

26 Carta entregada a la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en Guatemala, por delegación de las comunidades de los municipios de Sacapulas, Cunén, Nebaj, Chajul y Cotzal, ubicados en el norte del Quiché, Guatemala, 12.05.2010. <http://resistenciadlp.webcindario.com/pdf/B09.pdf>

Según explicó Óscar Morales, el Comité en Defensa de la Vida está conformado por personas de la sociedad civil laica comprometida y organizada de San Rafael Las Flores. Nació a raíz de un proceso de búsqueda y análisis de información sobre los impactos de la extracción minera; en particular, a partir de actividades informativas que tuvieron lugar en San Rafael a inicios de 2010, facilitadas por organizaciones y con la participación de personas que conocen y son sensibles a este tema, entre ellas el Colectivo Madre Selva. El representante local de la iglesia católica jugó también un relevante papel para promover la búsqueda de información. *“La empresa Minera San Rafael S.A., filial en Guatemala de la canadiense Tahoe Resources Inc., llegó a nuestro municipio en 2006 en fase de observación. Cuenta con licencia de exploración desde 2007 y, sin que se haya dado la debida información y consulta a la población, pretende explotar en la región recursos como plata, oro, plomo o zinc. Es así como nos organizamos pacíficamente, manifestamos nuestra oposición y demandamos información y consulta. Interpusimos las primeras acciones legales contra el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental N° 500-2010 del Proyecto Oasis relativo a la instalación de los túneles de explotación minera y, en especial modo especialmente, visibilizamos la violación del derecho a la consulta comunitaria. El Comité trabaja para informar a la población y crear conciencia sobre los riesgos a los que nos podemos enfrentar como personas, como sociedad y como generaciones”,* destacó Morales.

¿Qué les impulsó a involucrarse en un proceso de resistencia organizada? Nos involucramos porque nunca se nos explicaron los impactos y daños reales que trae a la comunidad la explotación minera. Tenemos derecho a saber qué es lo que va a pasar y a que se nos consulte. El objetivo principal es que se realice la consulta municipal de vecinos en San Rafael, tal como se ha logrado en 2011 en otros municipios del departamento de Santa Rosa (municipios de Casillas, Nueva Santa Rosa y Santa Rosa de Lima)¹. A largo plazo, el objetivo fundamental es evitar los daños ambientales y sociales, lesivos para la comunidad, que este tipo de explotación conlleva y, por tanto, evitar la operación de empresas mineras en el área. El hecho de que la empresa minera haya invertido dinero en trabajos de observación y exploración, no significa que se le tenga que otorgar una licencia de explotación sin tener en cuenta lo que piensan las personas que viven en la zona; la inversión corre por cuenta y riesgo de la misma empresa.

¿Cuál es el camino que ustedes plantean para llegar a realizar una consulta municipal? El primer paso es que la co-

munidad, mediante una consulta, exprese su tendencia a favor o en contra de la minería, porque el tejido social de San Rafael se ha roto, la polarización de la sociedad está clara². Los artículos 60 a 65 del Código Municipal establecen que se debe consultar a la población cuando algo es de trascendencia comunal. Teniendo en cuenta estas normas, y en base al art. 64³, se colectaron más del 10% de las firmas de personas debidamente empadronadas en el municipio y se presentó la petición a la municipalidad para que haga un llamamiento a la conformación de una junta específica que desempeñe la labor de garante. A partir de ahí debería abrirse un proceso de información a la comunidad, donde las partes tienen el espacio para expresar sus planteamientos. Actualmente, la petición de consulta está atascada; en estos años se ha venido construyendo todo un andamiaje para alargar los tiempos, detenerla y no respetarla. La consulta municipal se diferencia de la consulta popular de buena fe prevista por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)⁴, y se parece más a la figura de los cabildos abiertos que se ejercían antes en San Rafael. Se trata de un derecho, y su realización es una cuestión de voluntad política y de voluntad de la sociedad, los actores involucrados. Es más, el mismo Gobierno de Guatemala prevé realizar una consulta popular sobre un tema territorial con Belice en 2013⁵. Nosotros, desde el Comité, entendemos que tal vez quienes estamos en oposición a la explotación podemos equivocarnos y de repente mucha gente quiere que el desarrollo, de ahora en adelante, sea a través de la minería. De todas formas, después de respetar la decisión de hacer la consulta, también hace falta respetar la decisión de la población. En el Comité tenemos este tipo de conciencia, no estamos para negociar regalías o cuestiones económicas, tampoco para negociar derechos: nuestro compromiso es defender los derechos reconocidos y exigir que se respeten.

¿Cómo describiría la resistencia pacífica y su impacto?

Las dudas que surgen cuando se intenta hacer algo sin dar explicación a la sociedad involucrada, están en el origen de la resistencia, individual o colectiva. Cuando se habla de resistencia pacífica, a primera vista, pareciera que no se logra mucho. Sin embargo, sí se logra porque -por ejemplo, en el caso de San Rafael Las Flores- la empresa es consciente de que está bajo observación, hay personas que pueden criticar y denunciar los desastres que se están produciendo o los riesgos implicados; por otro lado, el Gobierno está presionado para trabajar dentro del marco de la ley y hacerla cumplir. Si no existiéramos como resistencia se estaría dando el doble o el triple

1 Sistema Nacional de Diálogo Permanente (SNDP) “Reporte sobre consultas realizadas en el país y ubicación, 2005 - 2011”, Guatemala, 09.12.2011. http://www.dialogo.gob.gt/docs/Pueblos_Indigenas/Reporte_sobre_Consultas_realizadas_en_el_pa%C3%ADs_y_Ubicaci%C3%B3n.pdf

2 Nuestro Diario, Campo Pagado, Guatemala, 31.07.2012.

3 Código Municipal, Decreto 12 – 2002, 02.04.2002. Artículo 64: “Consulta a solicitud de los vecinos. Los vecinos tienen el derecho de solicitar al Concejo Municipal la celebración de consultas cuando se refiera a asuntos de carácter general que afectan a todos los vecinos del municipio. La solicitud deberá contar con la firma de por lo menos el 10% de los vecinos empadronados en el municipio. Los resultados serán vinculantes si participa en la consulta al menos el 20% de los vecinos empadronados y la mayoría vota favorablemente el asunto consultado”.

4 PBI Guatemala ha profundizado el tema de las consultas populares de buena fe en: PBI Guatemala, Boletín 22, Tercer Boletín de 2010 - PBI Guatemala, Boletín 24, Segundo Boletín de 2011.

5 Nota de prensa del Gobierno de Guatemala, junio 2012, <http://www.guatemala.gob.gt/index.php/2011-06-30-23-44-4/agenda/item/405-guatemala-y-belice-acuerdan-fecha-de-consulta-popular>

de desastres respecto de los que identificamos actualmente. Otro importante avance ha sido el proceso de concienciación social en la defensa de derechos, pues muchas personas ya sienten que no pueden quedarse calladas ante las violaciones de derechos reconocidos y van a levantar sus voces.

¿Qué obstáculos destacan en el desarrollo de su trabajo? ¿Han recibido amenazas o les han señalado negativamente por su labor? Representantes o personas que trabajan en la empresa minera, han interpuesto varias denuncias y amparos en contra de miembros del Comité en Defensa de la Vida. En la primera demanda, presentada en el Ministerio Público (MP) en febrero de 2012, representantes de la empresa nos acusaron de secuestro, coacción, calumnia y otros hechos ilícitos. Al poco tiempo, la empresa desistió en esta denuncia. Pero el 19 de abril de 2012, el padre de la iglesia católica Néstor Melgar, es objeto de un amparo en cuyo marco es señalado de estar haciendo política partidista dentro de la iglesia y de estar “malinformando” a la población al tocar temas de minería. Posteriormente, a otro miembro del Comité y a mi se nos denuncia por usurpación de funciones y calidades en la sociedad civil y por coacción. Nos acusan de estar amenazando a la población para que soliciten la consulta municipal. También, somos objeto de un amparo dentro de la junta específica mencionada anteriormente, con el objeto de que se nos expulse de este espacio y se impida nuestra participación. Además, podemos ver una campaña de desacreditación debido a las preocupaciones que estamos expresando como Comité: se nos señala de ser sólo tres o cuatro las personas que nos oponemos a la mina San Rafael, y de recibir pagos de empresas extranjeras y de capital de fuera de Guatemala⁶. Desmentimos rotundamente tales señalamientos y consideramos que afirmaciones como estas deben sustentarse con pruebas. Por otro lado, según representantes de la minera, no se va a utilizar cianuro durante la extracción de los minerales⁷, sin embargo en el mismo EIA se contradice esta afirmación⁸. Según la gerencia de la empresa, la mina es amigable con la sociedad. Sin embargo, consideramos que tan sólo su presencia no es amiga de la paz social ni de la paz del pueblo. Y aunque la empresa minera sea amigable con ciertas personas, no puede decirse que lo sea con nosotros, nos está difamando, amenazando, calumniando y señalando negativamente.

¿Cómo definen el desarrollo en el marco de la resistencia pacífica? No nos oponemos al desarrollo o al progreso pues somos parte de ellos. Nos oponemos profundamente a un desarrollo a través de una industria minera lesiva para la sociedad. Entiendo que el desarrollo es la evolución de los sistemas de producción basado en formas no dañinas para la comunidad y el ambiente. Desde su fundación, San Rafael Las Flores se ha desarrollado en base a la agricultura, la ganade-

ría, industrias y tecnificación de cultivos. La industria minera no es producción sino extracción de recursos minerales de la tierra. Mina deriva del verbo minar que significa quitar, sustraer, socavar, así que la minería es antagónica a un proceso de sumar, un proceso positivo, es opuesta al desarrollo.

¿Cuáles son las perspectivas de futuro para San Rafael las Flores? Si llegara a empezar el proceso de explotación del proyecto minero en El Escobal, San Rafael, no veo, particularmente, un pueblo que se desarrolle en paz. Encuentro un pueblo cada vez más dividido y mal informado. Después de veinte años de explotación minera no llegará el desborde económico que prometen, las regalías e impuestos que se aportarán al Estado se van a manejar desde las corporaciones municipales, sin reflejarse en beneficios tangibles para la sociedad. Al contrario, el resultado será una mayor concentración de la pobreza. La expectativa creada según la cual la minería es riqueza y dinero en efectivo es una gran mentira. Obviamente, habrá un salario para quien trabaje en la mina pero no para el resto o para la comunidad. Son los dueños de las empresas mineras quienes van a acumular la riqueza derivada de la extracción del metal precioso.

¿Están articulados con otros movimientos y organizaciones regionales, nacionales, internacionales? Creo que la resistencia tiene eco. Tenemos muchas invitaciones a compartir con otras organizaciones, a experimentar, a socializar nuestra problemática; más que todo con gente afectada por la minería. En julio de 2012, por ejemplo, fuimos invitados al Tribunal Popular Internacional de la Salud en San Miguel Ixtahuacán, San Marcos⁹, y a un seminario anual de la Asociación de Servicios Comunitarios de Salud (ASECSA) de Chimaltenango, como ejemplos de espacios donde exponer y compartir las experiencias de la lucha en defensa de la madre naturaleza. También tenemos acompañamiento de Rights Action, Front Line Defenders, Mining Watch, la Coalición Internacional contra la Minería Injusta en Guatemala (CAMIGUA), la Red de Solidaridad con el Pueblo de Guatemala (NISGUA, por sus siglas en inglés), y la Unidad de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEUGUA). Por su parte, organizaciones internacionales como Amnistía Internacional¹⁰ o PBI, o entidades como la Oficina de Alto Comisionado de Naciones Unidas (OACNUDH), juegan un rol importante para recordar que el Estado de Guatemala es garante de muchos convenios internacionales, lo cual implica respetar todos los derechos que se han suscrito. Si el Gobierno es quien está violentando la paz, si es el mismo Gobierno quien dice que el apoyo de Guatemala para las empresas mineras es total e irreversible, y no quiere consultarle a la población, está irrespetando las consultas realizadas y, por tanto, está fallando en los procesos democráticos.

6 Prensa Libre, 'División minera prevalece en pueblos', Guatemala, 09.07.2012 http://www.prensalibre.com/departamental/Division-mineria-prevalece-pueblos_0_733726634.html

7 Rojas, A., 'Proyecto minero alista explotación', Prensa Libre, Guatemala, 04.05.2012, http://prensalibre.com.gt/economia/Proyecto-minero-alista-explotacion_0_694130590.html

8 Asesoría Manuel Basterrechea Asociados, S.A., 'Estudio de evaluación de impacto ambiental, Proyecto Minero Escobal, San Rafael Las Flores, Santa Rosa', Guatemala, junio 2011.

9 Tribunal Popular Internacional de Salud sobre el caso de comunidades afectadas por la minería, realizado del 14 al 15 de julio 2012: <http://tribunaldesalud.org>

10 Alerta Amnistía Internacional: AU: 352/11 Índice: AMR 34/016/2011 Guatemala Fecha: 12.12. 2011.

Noticias de Nuestro Trabajo

José Pilar Álvarez Cabrera, fundador de la APMG, visita Londres, Madrid y Catalunya

Los grupos de PBI en Reino Unido y el Estado español invitaron a la **Asociación para la Protección de la Montaña de Las Granadillas (APMG)** a visitar los respectivos países en la segunda quincena del mes de mayo. En representación, el reverendo luterano **José Pilar Álvarez Cabrera** participó en diversas actividades en **Londres, Madrid y Catalunya**. Ante autoridades públicas, personalidades políticas, abogados, actores de la sociedad civil y medios de comunicación, José Pilar Álvarez expuso la labor que desarrolla la asociación en Zacapa (Guatemala) para la preservación de la montaña y las fuentes de agua localizadas en ella, la coordinación en la región y a nivel nacional con otras organizaciones y actores sociales articulados en procesos de defensa de la tierra y los bienes naturales, y las dificultades y obstáculos que en ese marco han enfrentado la organización y sus miembros, entre ellos, acusaciones penales y audiencias judiciales que concluyeron con el sobreseimiento de las actuaciones¹.

El propósito esencial de estas actividades es contribuir a la protección de la APMG y sus integrantes en el marco del acompañamiento que brinda PBI desde 2009, facilitando espacios de encuentro y diálogo con actores de la comunidad internacional, y favoreciendo así el acceso a mecanismos existentes en el exterior dirigidos a la protección de defensores y defensoras de derechos humanos. Más allá de ello, las actividades desarrolladas han favorecido en los países visitados el conocimiento, la reflexión y la toma de conciencia sobre la realidad de las personas y expresiones sociales comprometidas en Guatemala con la reivindicación de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), la protección medioambiental y con procesos sociales articulados en todo el país para la defensa de la tierra, el territorio y los bienes naturales.

En Barcelona, entre otros, José Pilar Álvarez mantuvo encuentros con personal la Agència Catalana de Cooperació de la Generalitat de Catalunya, y con la Comisión de Solidaridad y Cooperación del Parlament de Catalunya. Junto a Alejandro Solalinde, defensor de derechos humanos mejicano², participaron en Madrid en reuniones con miembros del Grupo Interparlamentario para el Respeto y la Defensa de los Derechos Humanos del Congreso de los Diputados y con la directora de la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC).

En tanto Solalinde viajó a continuación a Italia y a Suiza, José Pilar Álvarez visitó Londres, donde se encontró con miembros del Parlamento británico, con representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Commonwealth ('Foreign and Commonwealth Office', FCO) y con abogados de derechos humanos que apoyan el trabajo de PBI en Reino Unido.

En las ciudades visitadas, José Pilar también se encontró con organizaciones de derechos humanos y colectivos sociales para el conocimiento mutuo y el intercambio de experiencias, participó en actividades públicas para dar a conocer las preocupaciones que afectan su labor y la de la APMG y atendió a medios de comunicación.



Foto: PBI 2012.

José Pilar Álvarez y Alejandro Solalinde en Madrid, junto a un miembro del Grupo Interparlamentario para el Respeto y la Defensa de los Derechos Humanos del Congreso de Diputados español, Antoni Picó, y a Rosín Truly, personal de PBI Estado español.

¹ Encuentra información detallada sobre los procesos legales contra miembros de la APMG (2009 y 2010) en el Boletín No. 23, de PBI Guatemala, 2011, en el siguiente enlace: http://www.pbi-guatemala.org/fileadmin/user_files/projects/guatemala/files/spanish/PBI_Boletin_Nr_23.pdf

² Alejandro Solalinde es director del Albergue del Migrante Hermanos en el Camino. Esta entidad asiste a las personas migrantes que cruzan México en su ruta hacia Estados Unidos y denuncia las violaciones de derechos humanos en su contra.



abriendo espacios para la paz

PBI es una organización no gubernamental (ONG) internacional que promueve la transformación de conflictos por medios no violentos y la protección de los Derechos Humanos. Brinda acompañamiento y observación internacional a petición de organizaciones sociales que se encuentren amenazadas. La presencia de los voluntarios internacionales, apoyada por una red de emergencia y por la difusión de información, ayuda a disuadir la violencia.

De esta manera, ayudamos a crear o proteger el espacio para que las organizaciones locales puedan trabajar en pro de la justicia social y de los Derechos Humanos.

PBI en Guatemala

PBI mantuvo un equipo de voluntarios en Guatemala desde 1983 hasta 1999. Durante esos años, se realizó un trabajo de acompañamiento a organizaciones de Derechos Humanos, sindicatos, organizaciones indígenas y campesinas, refugiados y personal de las iglesias. En 1999, después de un proceso de evaluación, se cerró el proyecto ya que el país había avanzado en la apertura del espacio de trabajo de las organizaciones de Derechos Humanos. No obstante, **PBI** siguió atenta a los acontecimientos a través de un Comité de Seguimiento.

Desde mediados de 2000 empezamos a recibir peticiones de acompañamiento internacional. Por ello, realizamos un trabajo de campo que evidenció un retroceso y, en algunos casos, cierre del espacio de trabajo de los defensores de Derechos Humanos. En abril de 2002, **PBI** decidió reabrir el proyecto para realizar una labor de observación y acompañamiento internacional en coordinación con otras ONG de acompañamiento internacional. En abril de 2003 se abrió la nueva oficina de **PBI** en Guatemala.

Los acompañamientos que **PBI** realiza a partir de las solicitudes de las organizaciones guatemaltecas se enmarcan dentro de tres áreas: lucha contra la impunidad, el derecho a la tierra y los efectos de la globalización económica sobre los derechos humanos.

Equipo en Guatemala

Kathrin Rüegg (Suiza), Kathi Dunkel (Alemania), Aline Herrera (México/Suiza),

Álvaro Zaldivar (España), María Cayena Abello (Colombia), Francisco Bernal (Colombia), Ilaria Tosello (Italia),

Phil Murwill (Reino Unido), Christa Hijkoop (Países Bajos), Lucía Gorosito (Argentina/España), Claudia Molina (Argentina).

Proyecto PBI Guatemala

Oficina del Equipo en Guatemala: 3ª Avenida "A", 3-51, Zona 1 Ciudad de Guatemala

Tel/Fax: (00502) 2220-1032 Tel: (00502) 2232-2930 Correo-e: equipo@pbi-guatemala.org

Oficina de Coordinación: Rúa Mercado 6 4º A, 15001 A Coruña, Galiza (Estado Español)

Teléfono: (0034) 881 874 772 Correo-e: coordinacion@pbi-guatemala.org

Web: www.pbi-guatemala.org



Este trabajo se ha publicado bajo una licencia de Creative Commons. Se permite la reproducción total o parcial de esta publicación siempre que sea sin fines de lucro, se cite la fuente y se notifique a PBI Guatemala el uso de la misma (avisando a coordinacion@pbi-guatemala.org).

- Atribución: Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoya el uso que hace de su obra).
- Compartir bajo la misma licencia: Si altera o transforma esta obra, o genera una obra derivada, sólo puede distribuir la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta.
- No usar la obra para fines comerciales.



UNION EUROPEA

La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de Brigadas Internacionales de Paz y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

"Avec le soutien de la République et canton de Genève".